

Memorando Nro. SENESCYT-CGAF-2017-0132-MI

Quito, D.M., 04 de julio de 2017

PARA: Srta. Ing. Adriana Cristina Sandoval Mera
Directora Financiera

Sr. Lcdo. Ramiro Eduardo Albán Moscoso
Director Administrativo

ASUNTO: SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA
INTERNA

La Contraloría General del Estado a través de la Dirección de Auditoría Interna realizó el examen especial al proceso de registro, control, custodia y utilización de los bienes de larga duración, en la Dirección Administrativa y demás Unidades relacionadas, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación por el período comprendido entre el 01 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015 mismo que fue aprobado el 24 de enero de 2017, emitiendo las siguientes recomendaciones:

“1.- Dispondrá y vigilará al Director Administrativo, planificar y elaborar un cronograma de actividades para las constataciones físicas con personal independiente al registro y control, de lo cual se suscribirá un acta de la diligencia, identificando el estado de los bienes, e informará a la Directora Financiera.”

“2. Dispondrá a la Directora Financiera requiera a los Directores Administrativos las actas de constatación físicas de bienes y coordine se efectúe las conciliaciones de los registros contables con los inventarios de bienes de larga duración.”

“Al Director Administrativo; 3.- Emitirá procedimientos para la toma física y, designará, dispondrá y vigilará a servidores independientes del registro y control la realización de las constataciones físicas, identificando el estado de uso o desuso de los bienes, que permita motivar la baja o donación, diligencia de la cual se suscribirá un acta de constatación física que será puesta en su conocimiento.”.

“A la Directora Financiera; 4.- Dispondrá y vigilará a la Contadora se efectúe las conciliaciones de los registros contables con las actas de constatación físicas de bienes, de lo cual informará su cumplimiento”.

“5.- Dispondrá al Director Administrativo informar oportunamente a la Dirección Financiera del robo, hurto y siniestros de los bienes de larga duración, y solicitar a la máxima autoridad se impulse la acción legal por intermedio del Coordinador General de Asesoría Jurídica y Director de Patrocinio.

“6.-Dispondrá a la Directora Financiera, se registre en cuentas por cobrar a los custodios de los bienes, aquellos valores correspondientes a los deducibles y rasa y

Memorando Nro. SENESCYT-CGAF-2017-0132-MI

Quito, D.M., 04 de julio de 2017

contar con la sentencia o desestimación fiscal que permita se efectúen las diligencias y procesos para la baja de los bienes.”.

Con estos antecedentes y cumpliendo con lo determinado en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el cual dispone que “*Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado*”; solicito a usted que el plazo de 8 días contados a partir de la presente comunicación emitir a Coordinación General Administrativa Financiera los documentos de sustento que respalden el cumplimiento a mencionadas recomendaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sánchez

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

sp